

Carmen Castillo Peña

La concordancia y su alternancia

Abstract: Romance languages share general rules of formal agreement and many structures with notional agreement (or alternating agreement), which involves collective nouns, plural expressions of quantity, some compound units with *y, o, ni*, predicative expression *and* cleft sentences. The aim of this work is to show the contrast between two genetically related languages like Italian and Spanish in connection with alternating agreement. In particular, it reviews the syntactic contexts in which the languages differ. The mistakes of agreement, synesis, or *constructio ad sensum* analyzed in this work under the name of *alternating agreement* are related to written language.

Keywords: agreement, notional agreement, alternating agreement

1 Introducción

La concordancia es una relación sintáctica fundamental que se establece entre al menos dos palabras gracias al mecanismo de la repetición de un cierto morfema flexivo: en *Algunas erratas significativas* entendemos que *erratas* concuerda en femenino y en plural con *algunas* y con *significativas* porque se produce la repetición de los morfemas de género y de número. Como advierte Martínez (1999, 2698–2699), la repetición en sí misma no es suficientemente determinante para que haya concordancia: por una parte, la mera coincidencia fonética no implica la existencia de concordancia, como sucede en (1), donde a pesar de la común presencia del morfema flexivo de plural de *ediciones, notas, y páginas*, no se puede decir que estas tres unidades léxicas concuerden en plural; por otra parte, para que dos palabras concuerden no es necesaria la repetición de la expresión fónica del morfema, como se ve en (2), donde *mano* no manifiesta el género a través de ningún significante específico y, sin embargo, concuerda en femenino con el artículo y con el adjetivo:

(1) En las mejores ediciones suele haber notas en muchas páginas.

(2) La mano derecha.

Aunque el léxico utilizado en los textos gramaticales parece referirse a una relación recíproca entre los miembros concordantes (se suele decir que el sujeto y el verbo concuerdan), es frecuente en la bibliografía lingüística sobre el tema (para el español, Soler Arrechalde 2012) admitir que hay un elemento controlador que

impone a otro, el elemento controlado, la selección de ciertos morfemas de género, número o persona.

Desde la primera gramática del español (Nebrija [1492] 1989) la concordancia se codifica gramaticalmente a partir de «reglas»: de concordancia de género y número entre el nombre y el adjetivo, de concordancia de número y persona entre el nombre y el verbo, y de concordancia entre el relativo con el antecedente. El aspecto más notable de la gramatización¹ de la concordancia es que, desde los orígenes, se reconoce explícitamente que, a pesar de su carácter general, discreto y obligatorio, las reglas tienen una serie de excepciones debidas al uso, ya del hablante común, ya del hablante experto y culto. Por ejemplo, en el *Esbozo* (RAE 1973) se afirma que las reglas generales de la concordancia son las que impone la norma colectiva como modelo ideal, pero que en el habla real aparecen «desajustes y vacilaciones [...] motivadas por impericia y poco esmero del hablante, o bien por la naturaleza misma del significado y el significante» (RAE 1973, §3.6.2.b); tales desajustes, las discordancias, han sido paulatinamente sancionados como correctos.² Es decir, la gramática afronta la paradoja de que una relación sintáctica fundamental como la concordancia pueda faltar sin que por ello se produzcan enunciados agramaticales. Según tal paradoja, un ejemplo como (3) es agramatical e incorrecto porque falla la concordancia de género entre el artículo y el sustantivo, mientras que (4), donde tampoco hay concordancia de género entre el artículo y el sustantivo cuantificador, es solo «incorrecto», aunque su frecuencia en el uso, incluso escrito, lleva a describirlo como desviación aceptable de la regla, junto a otros tipos de desviación como (5), en donde el sujeto no concuerda en número con el verbo.

- (3) *La estupor de la multitud.
- (4) Las miles de personas.
- (5) Un grupo de estudiantes no se presentaron al examen.

Fenómenos como estos fueron tratados ya por Nebrija (1989) con extrema claridad distinguidora: (3) era un solecismo (reprobable), mientras que (5) es una figura cuya función de ornato formaba parte (junto a otras figuras del discurso) de la sintaxis figurada. Las gramáticas académicas heredaron esta organización de la descripción de los fenómenos de concordancia, pero en sus distintas ediciones fueron desplazando los casos de desviación desde el capítulo de la sintaxis figurada al

¹ Entendemos por *gramatización* el proceso metalingüístico de explicitación, codificación y terminologización que un cierto rasgo o fenómeno lingüístico adquiere en un texto gramatical y gracias a él. Para una definición del concepto y del término, véase Auroux (1994).

² Este mismo tipo de consideraciones normativas se puede encontrar en prácticamente todas las gramáticas anteriores, como Bello (1981).

capítulo sobre la concordancia, a un apartado dedicado a sus «casos especiales». La última gramática de la RAE (*Nueva gramática de la lengua española* 2009) supone en lo que a esta cuestión se refiere una ruptura con la tradición anterior, ya que ha desaparecido el capítulo de la concordancia. Sin embargo, resulta significativo que la descripción de los hechos de concordancia y de sus casos especiales haya pasado a la voz «concordancia» del *Diccionario panhispánico de dudas* (RAE 2005), donde es metodológicamente más fácil abordar la discrepancia entre la norma prescriptiva y el uso y enumerar la compleja lista de excepciones. No todas las gramáticas del español han seguido la línea marcada por la Academia hasta 2009: Alcina/Blecuá (1998) y Alarcos Llorach (1994) no dedican a la concordancia un capítulo específico, mientras que Bosque/Demonte (1999), sin embargo, sí, aunque en el capítulo se reduzca al mínimo la cuestión de la discordancia o la concordancia alternante.

La discordancia suele ser abordada desde varios puntos de vista:

- a) Como una serie compleja de desviaciones más o menos aceptables propias del uso. Este punto de vista es el que corresponde a una idea prescriptiva de la gramática y tiene consecuencias notables en la didáctica. Un buen ejemplo, como se ha dicho, es el artículo «concordancia» del *Diccionario panhispánico de dudas* (RAE 2005).
- b) Como un indicio que orienta el análisis de una cierta estructura, de modo que la discordancia es solo aparente. Por ejemplo, a menudo se explica que en *la mayoría de las personas han llegado* la discordancia se debe a que *mayoría de* es el cuantificador del auténtico sujeto (*personas*); también se argumenta que en *vuestra señoría está cansado* no hay discordancia, sino discrepancia entre el morfema femenino fosilizado de *señoría* y la realidad extralingüística, o que en *la familia debemos decidirlo*, más que discordancia hay anacoluto (Martínez 1999, §42.1.3 y §42.10.1.3).
- c) Como una serie de hechos lingüísticos que obligan a reelaborar la definición de concordancia. En este sentido se rechaza que la concordancia sea exclusivamente una relación formal y, junto a la concordancia sintáctica, se reconoce una concordancia semántica. La evidencia de que los factores semánticos no actúan de forma sistemática se cristaliza en la concordancia alternante (*la mayoría votó/votaron*), que no sería más que la manifestación de preferencia por uno o por el otro tipo de concordancia, y no la relación entre un uso *correcto* y uno *desviado*. Los estudios basados en corpus se pueden situar en esta línea: el trabajo pionero de corpus de Fält (1972) ayuda a determinar la frecuencia con la que se documenta cada uno de los elementos del par que constituye la alternancia; Soler Arrechalde (2012) por su parte, sostiene que la relación de concordancia no es discreta, sino gradual y que, por tanto, hay *grados* de concordancia, es decir que «existen elementos más

concordantes que otros, tanto por su configuración semántica como por su función sintáctica» (Soler Arrechalde 2012, 23).

Una orientación didáctica de la gramática no debería pasar por alto estas cuestiones, ya que, como se ha visto, pone de manifiesto problemas esenciales para la enseñanza de una lengua, entre los que destaca la relación entre la norma y el uso. El interés del tema desde el punto de vista contrastivo radica en que, si bien las reglas de la concordancia sintáctica son prácticamente las mismas en español y en italiano, las condiciones en las que se manifiesta la alternancia no son simétricas en ambas lenguas. En lo que sigue se expondrán los puntos fundamentales de esta cuestión.

2 Concordancia nominal y concordancia verbal: reglas generales y casos problemáticos

Las ideas fundamentales a propósito de la concordancia parten de la distinción entre concordancia nominal y concordancia verbal. La primera (de género y número) se establece entre el sustantivo y un adjetivo o participio dentro del mismo sintagma —concordancia intrasintagmática— (6), o fuera de él —Concordancia intersintagmática—, como se ve en (7) entre *asistentes* y el complemento predicativo *entusiasmados*, o en (8), entre el sustantivo sujeto y el participio de la perífrasis; hay también concordancia de género y número entre el pronombre y su antecedente o consecuente (9).

- (6) Las ciudades vacías me fascinan.
- (7) Las asistentes aplaudieron entusiasmadas.
- (8) Sus palabras fueron/resultaron/quedaron/estuvieron silenciadas.
- (9) A sus hermanos los han condenado por estafa.

Por su parte, la concordancia verbal (de número y persona) se establece entre el sujeto y verbo, como se ve en los ejemplos anteriores (7), (8) y (9) entre *ciudades* y *fascinan*, *asistentes* y *aplaudieron*, o entre *palabras* y *fueron*, *resultaron*, *quedaron*, *estuvieron*.

Ahora bien, tal y como se describen en los textos gramaticales, antiguos y modernos, estas reglas generales de la concordancia de género, número y persona necesitan una serie de precisiones sobre las siguientes cuestiones:

- a) La existencia de más de un controlador o de más de un controlado, como sucede en los sintagmas constituidos por unidades coordinadas y en las oraciones copulativas. Efectivamente, en los sintagmas con elementos coordinados, el control puede ejercerlo uno de los elementos o todo el sintagma. Esta doble posibilidad provoca desajustes y ambigüedades que obligan a un cierto detalle en la descripción de una casuística que llega a ser bastante compleja. De hecho, cuando hay más de un elemento controlador la concordancia no se manifiesta como repetición formal de formas flexivas (por ejemplo, dos sustantivos singulares controlan un adjetivo o un verbo en plural); por otra parte, en estos casos son posibles realizaciones alternantes (dos sustantivos singulares coordinados pueden controlar una concordancia en singular o en plural), de ahí que los factores semánticos sean relevantes para la descripción: por ejemplo, dos nombres propios coordinados controlan el verbo en plural, mientras que dos sustantivos coordinados no animados e indeterminados pueden controlar el verbo en singular. En cuanto a las oraciones copulativas, parece que la concordancia de número con el verbo copulativo pueda estar controlada tanto por el sintagma a la izquierda de la *cópula* —normalmente interpretado como sujeto—, como por el que se sitúa a la derecha de la *cópula*, que suele ser interpretado como predicativo.
- b) La constatación de que los rasgos semánticos de ciertos sustantivos inducen la concordancia semántica y no la sintáctica, como sucede con los llamados colectivos y con las estructuras partitivas.
- c) La existencia de ciertas estructuras en las que la focalización rompe el orden natural de palabras provocando que algunos de sus constituyentes puedan adquirir el papel de controlador de concordancia.

3 Cuestiones contrastivas

Las *reglas* generales que gobiernan la concordancia son las mismas en español y en italiano: ambas lenguas coinciden en los mismos tipos de concordancia nominal (de género y número) y en la exigencia de que el sujeto concuerde con el verbo en número y persona. En italiano, además, y a diferencia del español, en algunos contextos el complemento directo concuerda en género y número con el participio de los verbos compuestos.

Entre el español y el italiano la simetría es casi perfecta si se atiende a la descripción gramatical general de esta relación sintáctica. Sin embargo, hay algunas diferencias formales que provocan dificultades en las primeras etapas del

aprendizaje de español por parte de italianos (y viceversa) debidas a factores morfológicos y fonéticos como los siguientes:

- a) En la concordancia nominal de número la marca fonética del español es consonántica, mientras que en italiano es vocálica: *la niña, las niñas / la bambina, le bambine*.
- b) En español, la marca de la concordancia nominal de número es siempre la misma (la *s*), mientras que en italiano hay dos vocales distintas (*e, i*), según el género que la forma tiene en singular (si es masculino, el plural es *-i*, mientras que si es femenino, el plural es *-e*) y del tipo de vocal final del singular (si el singular acaba en *-e*, el plural es *-i* independientemente del género): *las elecciones españolas / le elezioni spagnole, dos páginas importantes / due pagine importanti*.
- c) En español las formas del morfema de número son independientes de las de género, mientras que en italiano ambos morfemas se amalgaman en una sola vocal: *el niño, los niños, la niña, las niñas / il bambino, i bambini, la bambina, le bambine*.
- d) Tanto en español como en italiano, el morfema de número puede cambiar la forma gráfica de la base léxica: *luz, luces, dialogo, dialoghi*.
- e) El género léxico de muchos sustantivos es distinto en ambas lenguas: *la vertiente / il versante, la miel / il miele*.

Tales diferencias constituyen una dificultad en la adquisición de la morfología flexiva o en la del léxico, pero no en la manifestación de la concordancia como fenómeno sintáctico; sin embargo, cuando se analizan las producciones de los aprendices de español, suelen computarse como errores de concordancia eductos como *las luzes* (Pastor Cesteros 2001; Gutiérrez Quintana 2005). Desde nuestro punto de vista, un error en la concordancia consiste exclusivamente en el hecho de que falten (o sobren) las relaciones de concordancia, no en que las formas plurales o femeninas estén mal formadas. Así, formas como **los hombres alemanos*, manifiestan un error analógico en la morfología del gentilicio (*americano, americanos, alemán, alemanos*), pero no una falta de concordancia, mientras que **cuatros hombres*, o **los he encontrados* pone de relieve una falta de concordancia según la cual el numeral concuerda en número con el sustantivo en el primer caso, y el participio concuerda con el complemento directo en el segundo caso.

Un análisis comparativo de la concordancia en español y en italiano debería dar cuenta sobre todo de la existencia de reglas de concordancia distintas para una cierta clase de palabras y de las distintas posibilidades de concordancia alternante

autorizada por el uso o por la norma en cada una de las dos lenguas. Con esta amplitud de criterio ha sido elaborada la siguiente clasificación.

3.1 Diferencias de concordancia propias de ciertas clases de palabras

En este apartado caben todas aquellas consideraciones sobre las clases de palabras que en una lengua son concordantes y en la otra no. Por ejemplo, los posesivos antepuestos no concuerdan en género en español y sí en italiano (10); los numerales compuestos con *ciento* concuerdan en género y número en español, pero no en italiano (11); en italiano, pero no en español, el participio de una forma verbal compuesta concuerda en género y número con el complemento directo, especialmente si está focalizado y es pronominal (12); en algunas estructuras atributivas tipo *< determinante + sustantivo + preposición + sustantivo >* el determinante concuerda con el primer sustantivo en italiano, mientras que en español concuerda con el segundo sustantivo (13):

(10) Mi hija, mi hijo. / Mia figlia, mio figlio.

(11) Doscientos libros, doscientas personas. / Duecento libri, duecento persone.

(12) Lo he visto, la he visto. / L'ho visto, l'ho vista.

(13) El bestia del marido. / Quella bestia di marito.

3.2 Concordancia alternante y concordancia semántica en las dos lenguas

En este apartado habría que incluir los tipos de estructuras que en ambas lenguas permiten la alternancia, distinguiendo dos casos: el primero se refiere a las estructuras en las que tanto en italiano como en español la alternancia es aceptada por la norma; el segundo caso, por su parte, se refiere a estructuras en las que en una de las dos lenguas la alternancia se manifiesta en el uso, pero la norma la desaconseja.

3.2.1 Colectivos y estructuras partitivas

El análisis de la concordancia semántica de colectivos como *gente* es el más antiguo y constituye el principio de la gramatización de la discordancia ya desde la primera

gramática del español, que en este sentido recoge la herencia de la gramática latina. La posición normativa³ en ambas lenguas desaconseja la concordancia en plural de los colectivos (14) a la vez que acepta la concordancia en plural de las estructuras partitivas (15) (RAE 2005; Salvi 1991a).

- (14) La gente con salud no saben/sabe lo que tienen/tiene. / La gente con salute non sa/sanno quello che ha/hanno.
- (15) La mayoría de las personas no saben/sabe lo que tienen/tiene. / La maggior parte delle persone non sa/sanno quello che ha/hanno.

Los análisis de corpus apuntan hacia el hecho de que no se trata de una oposición discreta sino gradual, en la que inciden de manera ordenada parámetros como el valor semántico del colectivo, la función sintáctica que desempeña el controlador, la función sintáctica del controlado y la distancia entre ambos, como demuestra el hecho de que en (14) sea más aceptable el plural del verbo de la relativa que el de la principal, o que algunos colectivos sean más propensos a inducir el plural que otros. Aquí cabrían también concordancias alternantes propias de estructuras no estrictamente partitivas, pero en las que el núcleo denota cuantificación plural:

- (16) Un grupo de emigrantes cruzaron la frontera. / Un gruppo di immigrati hanno traversato la frontiera.
- (17) Las miles de personas. / I migliaia di fedeli.⁴

3.2.2 Estructuras copulativas

En las estructuras copulativas la concordancia alternante está ligada a la existencia de dos controladores (el sujeto y el predicado nominal) y a la posición que ambos ocupan con respecto a la cópula.⁵ En principio, es el sujeto el que controla la concordancia de número y persona con la cópula (18); caso que se observa también en (19) y (20), donde el sintagma a la izquierda de la cópula es interpretable como atributo focalizado de una copulativa inversa (RAE 2009, §37 ss.). En ambas lenguas la norma tiende a explicar esta discordancia como aparente (falsa discordancia), ya que el sujeto es posverbal. De hecho, en Salvi (1991b, 174) se afirma que la

³ Se trata, por otra parte, de la estructura *discordante* más estudiada en la bibliografía lingüística. Véase, por ejemplo, Brucart (1997) o De Miguel (2003).

⁴ *Migliaia* es femenino en italiano; de forma que la concordancia correcta es *le migliaia di fedeli*.

⁵ Frente a esta exposición de los hechos lingüísticos, la interpretación que Soler Arrechalde da a los datos de su corpus apunta de nuevo a que los factores semánticos son los más importantes en el control de la concordancia (2012, 248).

concordancia con la cópula la establece «lo specificatore», que puede estar tanto a la derecha como a la izquierda.

(18) Mis amigos son una maravilla. / I miei amici sono una meraviglia.

(19) La respuesta no son las armas. / La risposta non sono le armi.

(20) El problema no son los niños. / Il problema non sono i bambini.

Sin embargo, cualquier pronombre personal, sea sujeto, sea atributo, controla la concordancia de número y persona de la cópula (21). Además, el hecho de que uno de los constituyentes esté en plural puede imponer la concordancia con la cópula (22).

(21) La oposición sois vosotros. / L'opposizione siete voi.

(22) Una ciudad son sus habitantes. / Una città sono i suoi abitanti.

En los predicados de suficiencia la norma acepta la alternancia tanto en español como en italiano (23). Sin embargo, en las copulativas en que se identifica la propiedad atribuida (24) y con sujetos de interpretación proposicional (25), la alternancia es posible en español, pero no en italiano:

(23) Es necesario/necesaria una ley. / È necessario/necessaria una legge.

(24) El sueldo era/eran dos mil euros. / Lo stipendio era/*erano due milla euro.

(25) Dos gigas es suficiente/son suficientes. / Due giga sono sufficienti/*è sufficiente.

3.2.3 Concordancia semántica entre el sujeto y la persona gramatical del verbo

El caso más significativo es el de sujetos no pronominales que denotan una primera o segunda persona plural. En italiano la concordancia semántica no es posible en este tipo de estructuras, en las que hay que especificar el pronombre personal (26). No hay alternancia en español, ya que el cambio de persona en el verbo implica un cambio de significado en la interpretación del enunciado (27).

(26) Los franceses sois expertos en vinos. / Voi francesi siete esperti di vini.

(27) Los franceses son expertos en vinos / I francesi sono esperti di vini.

Es alternante en las dos lenguas la concordancia de género entre sustantivos (o adjetivos sustantivados) que denotan personas y el adjetivo o participio, en función del sexo de la persona denotada y no del género léxico:

- (28) La víctima, un hombre de 30 años, fue conducido/conducida al hospital. /
La vittima, un uomo di 30 anni, fu portato/portata in ospedale.
- (29) Su señoría ha declarado estar satisfecha/satisfecho. / L'onorevole dichiarò di essere
soddisfatta/soddisfatto. Signor Rossi, l'ho vista/visto alla fermata dell'autobus.

3.2.4 Estructuras coordinadas

En español y en italiano la relación entre la concordancia y los elementos nominales coordinados se suele expresar casi de forma idéntica para las dos lenguas a partir de la siguiente serie de casos (Bello 1991, Serianni 1989): cuando varios sustantivos singulares se coordinan la concordancia del adjetivo o del verbo que controlan es en plural (30). Si los sustantivos no son del mismo género, la concordancia es en masculino (31) plural, pero puede ser en femenino singular si el último sustantivo es femenino (32). Asimismo, el uso admite que sustantivos coordinados con distinto género que no denoten persona pueden concordar en femenino plural (33).

- (30) El juez y el abogado implicados se dirigieron a la prensa para declarar su inocencia. /
Il giudice e l'avvocato implicati si sono rivolti alla stampa per proclamare la loro innocenza.
- (31) La chica y el chico españoles/español. / La ragazza e il ragazzo spagnoli/spagnolo.
- (32) El chico y la chica española/*españolas / il ragazzo e la ragazza spagnola/*spagnole.
- (33) El calor y humedad exagerada/exagerados/exageradas / il calore e umidità esagerati/
esagerata/esagerate.

La percepción de que la casuística del uso es mucho más amplia de lo que describen las gramáticas de corte normativo ha sido bien demostrada en estudios de corpus por Fält (1972) y Soler Arrechalde (2012), entre cuyas principales conclusiones destacamos las siguientes:

- El tipo de nexo: la coordinación con *y/e* (34)-(38) presenta más alternancia entre singular y plural; mientras que con los nexos *o*, *ni* /*né* predomina el singular (39)-(42).
- La posición del sujeto: Los sujetos coordinados preverbiales prefieren el plural (34)-(35), mientras que el singular aparece más con sujetos coordinados posverbiales (37)-(38).

- El tipo semántico de sustantivos coordinados: con los rasgos +humano y +animado predomina el plural (34), mientras que con el rasgo –animado predomina el singular (37).
- El tipo semántico del predicado controlado: con los predicados perfectivos se prefiere el plural (34)-(36), mientras que con los imperfectivos es más frecuente el singular (38).

Soler Arrechalde propone una descripción gradual (34)-(38) de los hechos de concordancia, en virtud de la cual se sitúa en un extremo la concordancia exclusivamente plural entre sustantivos animados preverbiales y verbos perfectivos (34); en el extremo opuesto aparece la concordancia preferiblemente en singular entre sustantivos no animados posverbiales y verbos imperfectivos (38).

(34) Rosa y Luis llegaron/*llegó. / Rosa e Luis arrivarono/*arrivò.

(35) La crisis y la inflación llegaron/*llegó. / La crisi e l'inflazione arrivarono/*arrivò.

(36) Llegaron/*llegó Rosa y Luis. / Arrivarono/*arrivò Rosa e Luis.

(37) Llegaron/llegó la crisis y la inflación. / Arrivarono/arrivò la crisi e l'inflazione.

(38) La importancia que tiene/tienen en este tipo de políticas la crisis y la inflación. / L'importanza que ha in questo tipo di politiche la crisi e l'inflazione.

(39) No vendrá/vendrán ni Juan ni Pedro. / Non verrà/verranno né Giovanni né Pietro.

(40) Ni Juan ni Pedro vendrán. / Né Giovanni né Pietro verrà/verranno.

(41) Cuando entran un español o un francés. / Quando entrano/entra uno spagnolo o un francese.

(42) Cuando un español o un francés entra. / Quando uno spagnolo o un francese entrano/ entra.

Como pone de manifiesto la serie de ejemplos de arriba, la comparación con el italiano presenta una notable simetría en la posibilidad de concordancia alternante.

3.2.5 Estructuras escindidas, pseudoescindidas y relativas libres

Este grupo de estructuras presenta varios fenómenos de alternancia en el uso, cada uno de los cuales está sujeto a varios grados de aceptación por parte de la norma:

a) En estructuras escindidas y pseudoescindidas

(43) Soy yo el que viene/ vengo. / Sono io che vengo.

(44) Somos nosotros los que venimos/vienen. / Siamo noi che veniamo.

(45) Son los libros lo que me gusta/gustan. / Sono i libri che mi piacciono (non altro).

(46) Los libros es/son lo que me gusta/gustan / I libri sono quello che mi piace.

(47) Son/es legumbres lo que come. / Sono legumi quello che mangia.

b) En estructuras copulativas con relativas libres del tipo <ser (uno) de los que>:

(48) Soy uno de los que votaron/votó/voté. / Sono uno di quelli che votarono/votò.

(49) Soy de los que creen/cree/creo. / Sono uno di quelli che credono/crede.

Si bien todas estas variantes están documentadas en el uso (Fält 1972), la norma gramatical del español descrita por la RAE (RAE 2005, 2009) establece que en las estructuras escindidas y pseudoescindidas lo correcto es que el verbo de la relativa concuerde con el relativo en tercera persona singular (*Soy el que viene*), aunque considera aceptable la concordancia con el sujeto de la principal (*Soy el que vengo*). Sin embargo, cuando el sujeto es persona plural, se sanciona como culta la concordancia con el sujeto de la principal (*Somos los que venimos*) y solo como aceptable la concordancia con el relativo (*Somos los que vienen*). Cuando en la escindida el sujeto no es pronominal, ya sea sujeto o ya sea complemento del verbo de la relativa, a la alternancia en la concordancia de la subordinada hay que añadir una segunda alternancia, la del sujeto con la cópula (*Los libros es/son lo que me gusta*).

En italiano, sin embargo, las alternancias en las escindidas no son aceptadas por la norma y apenas se documentan en el uso: la concordancia del verbo de la relativa se establece siempre con el sujeto pronominal focalizado (*Sono io che vengo*). Si el sujeto no es pronominal, tampoco se produce alternancia en la concordancia con *essere*, con independencia de que la estructura sea escindida o pseudoescindida (45), (46), (47).

La consecuencia más evidente de esta diferencia entre las dos lenguas es que el italo hablante, utilizando las reglas de concordancia normativas del italiano, produce en español la forma menos aceptable para el singular (*Soy yo el que vengo*) y la más culta para el plural (*Somos nosotros los que venimos*).

Como se puede observar, la asimetría entre las dos lenguas aparece también en las estructuras copulativas ejemplificadas con (48) y (49), ya que en italiano no es posible la concordancia entre el verbo de la relativa y el sujeto de la principal.

3.3 Apunte gramaticográfico final

Las gramáticas italianas más consultadas (Dardano/Trifone 1997, Serianni 1989, Schwarze 2009), no presentan un capítulo dedicado a la *concordanza* o al *accordo*, con excepción de Renzi/Salvi/Cardinaletti (1991). Para el español, sin embargo, la gramática de la Academia ha incluido hasta 2009 un capítulo específico sobre la concordancia con una serie de observaciones sobre las discordancias más frecuentes. Resulta por ello significativo que prácticamente ninguna de las gramáticas de español para italianos —Ambruzzi (1928), Gallina (1963), Carrera Díaz (1997), Barbero/ Bermejo/ San Vicente (2012)— dedique un capítulo a este tema. Constituyen una excepción la breve referencia de Lozano Zahonero (2010) y el extenso índice analítico de San Vicente (2013-2015).

El esquema presentado en los apartados precedentes no es exhaustivo por motivos de espacio, pero creemos que pone de manifiesto los puntos en los que las disimetrías son más obvias, aquellos en los que merecería la pena profundizar y, por último, los que resultan más interesantes para la didáctica. Simetrías y disimetrías en los usos aceptables de la discordancia se pueden presentar adecuadamente organizadas por clases de palabras y por tipos de estructuras, explicitando las diferencias que pueden provocar errores en las producciones de los no nativos. Todo ello justifica a nuestro juicio la necesidad de una mayor atención por parte de los instrumentos didácticos.

4 Bibliografía

- Alarcos Llorach, Emilio, *Gramática de la lengua española*, Real Academia Española, Colección Nebrija y Bello, Madrid, Espasa Calpe, 1994.
- Alcina Franch, Juan/ Blecua Perdices, José Manuel, *Gramática española*, Barcelona, Ariel, ¹⁰1998.
- Ambruzzi, Lucillo, *Grammatica Spagnola*, Torino, Società Editrice Internazionale, 1928.
- Auroux, Sylvain, *La revolution thecnologique de la grammatisation. Introduction à l'histoire des sciences du langage*, Liège, Mardaga, 1994.
- Barbero, Juan Carlos/Bermejo, Felisa/San Vicente, Félix, *Contrastiva. Grammatica della lingua spagnola*, Bolonia, CLUEB, 2012.
- Bello, Andrés, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, ed. Trujillo, Ramón, Santa Cruz de Tenerife, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, [1860] 1981.
- Benincà, Paola, *L'ordine degli elementi della frase e le costruzioni marcate*, en: Renzi, Lorenzo/ Salvi, Giampaolo/Cardinaletti, Anna, *Grande grammatica italiana di consultazione, I sintagmi verbale, aggettivale, avverbiale, La subordinazione*, vol. 2, Bolonia, il Mulino, 1991, 115–226.

- Bosque, Ignacio/Demonte, Violeta (edd.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999.
- Brucart, José María, *Concordancia ad sensum y partitividad en español*, en: Almeida, Manuel/Dorta, Josefa (edd.), *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica, Homenaje al profesor Ramón Trujillo*, Tenerife, Montesinos, I, 1997, 157–183.
- Carrera Díaz, Manuel, *Grammatica Spagnola*, Roma, Laterza, 1997.
- Dardano, Maurizio/Trifone, Pietro, *La Nuova grammatica della lingua italiana*, Bolonia, Zanichelli, 1997.
- De Miguel, Elena, *Sobre la silepsis: un análisis léxico-semántico de la discordancia inducida por mitad*, Revista de investigación lingüística 1 (2003), 143–173.
- Fält, Gunnar, *Tres problemas de concordancia verbal en el español moderno*, Uppsala, Almqvist & Wiksell, 1972.
- Gallina, Anna Maria, *Gramática española*, Varese, Mursia, 1963.
- Gutiérrez Quintana, Esther, *Análisis de la interlengua de italianos aprendices de español*, ELUA 19 (2005), 223–242.
- Koch, Peter/Osterreicher, Wulf, *Lengua hablada en la Rumania: español, francés, italiano*, Madrid, Gredos, 2007.
- Kukenheim, Louis, *Contributions à l'histoire de la grammaire italienne, espagnole e française à l'èpoque de la Renaissance*, Amsterdam, Noord-Hollandsche Uitgevers-Maatschappij, 1932.
- Lozano Zahonero, María, *Gramática de referencia de la lengua española*, Milán, Hoepli, 2010.
- Martínez, José Antonio, *La concordancia*, en: Bosque, Ignacio/Demonte, Violeta (edd.), *Gramática descriptiva de la lengua española. Las construcciones sintácticas fundamentales. Relaciones temporales, aspectuales y modales*, vol. 2, Madrid, Espasa Calpe, 1999, 2695–2786.
- Nebrija, Antonio de. *Gramática de la lengua castellana*, ed. Quilis, Antonio, Madrid, Centro de estudios Ramón Areces, 1989.
- Pastor Cesteros, Susana, *La concordancia en la interlengua de los aprendices de español como lengua extranjera*, en: Pastor Cesteros, Susana/Salazar García, Ventura (edd.), *Tendencias y líneas de investigación en adquisición de segundas lenguas, Anexo de Estudios de Lingüística*, Alicante, Universidad de Alicante, 2001, 5–60.
- RAE = Real Academia Española, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1973.
- RAE = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Santillana, 2005.
- RAE = Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 2009.
- Renzi, Lorenzo/Salvi, Giampaolo/Cardinaletti, Anna, *Grande grammatica italiana di consultazione. I sintagmi verbale, aggettivale, avverbiale. La subordinazione*, vol. 2, Bolonia, il Mulino, 1991.
- Salvi, Giampaolo, *L'accordo*, en: Renzi, Lorenzo/Salvi, Giampaolo/ Cardinaletti, Anna, *Grande grammatica italiana di consultazione. I sintagmi verbale, aggettivale, avverbiale. La subordinazione*, vol. 2, Bolonia, il Mulino, 1991, 227–244, (=1991a).
- Salvi, Giampaolo, *Le frasi copulative*, en: Renzi, Lorenzo/Salvi, Giampaolo/ Cardinaletti, Anna, *Grande grammatica italiana di consultazione. I sintagmi verbale, aggettivale, avverbiale. La subordinazione*, vol. 2, Bolonia, il Mulino, 1991, 163–189, (=1991b).
- San Vicente, Félix (dir. y coord.)/Castillo Peña, Carmen/de Hériz, Ana Lourdes/Lombardini, Hugo (edd.), *GREIT. Gramática de español para itálofonos: vol. III Oración, discurso, léxico*, Bolonia-Salamanca, CLUEB-EUS, 2015.
- San Vicente, Félix (dir. y coord.)/Lombardini, Hugo/Bermejo Calleja, Felisa/Gómez Asencio, José (edd.), *GREIT. Gramática de español para itálofonos: vol. I Sonidos, grafías y clases de palabras*. Bolonia-Salamanca, CLUEB- EUS, 2013.

- San Vicente, Félix (dir. y coord)/Lombardini, Hugo/Pérez Vázquez, María Enriqueta/del Barrio de la Rosa, Florencio (edd.), *GREIT. Gramática de español para itálofonos: vol. II Verbo: morfología, sintaxis y semántica*. Bolonia-Salamanca, CLUEB-EUS, 2013.
- Schwarze, Christoph, *Grammatica della lingua italiana*, Roma, Carocci, 2009.
- Serianni, Luca, *Grammatica italiana. Italiano comune e lingua letteraria*, Turín, UTET, 1989.
- Soler Arrechalde, M. Ángeles, *La concordancia de número en español: cuatro casos de alternancia*, México DF, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.